

Hecho relevante

Con relación al Acuerdo Marco relativo a la reorganización del Grupo "la Caixa" (comunicado el pasado 27 de enero de 2011 mediante el correspondiente hecho relevante) (el "Acuerdo Marco") suscrito entre Criteria CaixaCorp, S.A. ("Criteria"), Mircobank de la Caixa, S.A. ("Microbank") y Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), Criteria informa de lo siguiente:

1. Que el Consejo de Administración de Criteria, tal y como se anunció en el referido hecho relevante de 27 de enero de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Marco, encomendó la tutela del proceso de estudio sobre la valoración de los activos objeto de la permuta y de la ampliación de capital no dineraria en Criteria a una comisión ad hoc compuesta por todos los consejeros independientes de Criteria (la "Comisión de Independientes").

Para el desempeño de sus tareas, la Comisión de Independientes ha encargado la realización de una auditoría legal y financiera (due diligence) del negocio financiero de "la Caixa" y ha recabado, además, el asesoramiento de Citigroup Global Markets Limited ("Citi") y de Soci t  G n rale ("SG") como expertos independientes para los trabajos de valoración. Asimismo, ha encargado al bufete Clifford Chance el asesoramiento legal.

La Comisión de Independientes ha remitido a la Comisión de Auditoría y Control y al Consejo de Administración de Criteria su informe relativo a la permuta y a la ampliación de capital no dineraria en Criteria, en el que ha analizado, sobre la base de la due diligence realizada y de los trabajos de Citi y SG, los activos comprendidos en dichas operaciones, los criterios de valoración y la relación de canje contenidos en el Acuerdo Marco.

Citi y SG han confirmado cada uno en carta dirigida a la Comisión de Independientes que la entrega a Criteria por "la Caixa" del 100% de las acciones de Microbank (una vez "la Caixa" haya aportado a Microbank su negocio bancario) a cambio de las participaciones de Criteria identificadas en el Acuerdo Marco y de 374.403.908 acciones de Criteria de nueva emisión, es razonable desde un punto de vista financiero para el conjunto de accionistas de Criteria distintos de "la Caixa". Se adjuntan las referidas cartas dirigidas a la Comisión de Independientes.

2. Que, con fecha de hoy, Criteria ha suscrito con "la Caixa" y Microbank un acuerdo de novación modificativa del Acuerdo Marco y de fijación definitiva de los términos económicos (el "Acuerdo de Novación"), que se adjunta como anexo al presente hecho relevante.

En el Acuerdo de Novación, se han fijado los parámetros económicos de la permuta y de la ampliación de capital no dineraria en Criteria, de conformidad con el balance pro forma revisado de Microbank cerrado a 31 de diciembre de 2010, que ha sido entregado por "la Caixa" a Criteria, y del que resulta un patrimonio neto consolidado ligeramente superior al previsto en el Acuerdo Marco, en aproximadamente 44 millones de euros.

Adicionalmente y en virtud del Acuerdo de Novación, las partes acuerdan modificar el anexo 2 del Acuerdo Marco para corregir de manera no significativa (en aproximadamente 250.000 euros) el valor atribuido a las participaciones accionariales de Gas Natural SDG, S.A. y Abertis Infraestructuras, S.A.

3. Que, como consecuencia de todo lo anterior, el Consejo de Administración de Criteria propondrá a la Junta General que la ampliación de capital en Criteria prevista en el Acuerdo Marco sea por importe de 2.044.245.341 euros, mediante la emisión de 374.403.908 nuevas acciones, con un tipo de emisión de 5,46 euros por acción.

El Acuerdo de Novación y la propuesta relativa a la ampliación de capital no dineraria en Criteria han sido aprobados con abstención de todos los consejeros dominicales nombrados a instancias de "la Caixa", así como de los consejeros ejecutivos, D. Juan M^a Nin Génova y D. Gonzalo Gortázar Rotaèche. No obstante, unos y otros se han adherido con posterioridad al acuerdo adoptado.

Está previsto que las operaciones de reorganización sean sometidas a la Junta General de Accionistas de Criteria que tendrá lugar en mayo, cuya convocatoria se realizará y hará pública con la antelación correspondiente.

Barcelona, a 24 de febrero de 2011

**ACUERDO DE NOVACIÓN MODIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO Y DE
FIJACIÓN DEFINITIVA DE SUS TÉRMINOS ECONÓMICOS BÁSICOS**

entre

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "la Caixa"

CRITERIA CAIXACORP, S.A.

y

MICROBANK DE "la Caixa", S.A.

Barcelona, 24 de febrero de 2011

ÍNDICE

REUNIDOS.....	2
EXPONEN	2
CLÁUSULAS.....	3
1. NOVACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	3
2. FIJACIÓN DE LOS PARÁMETROS ECONÓMICOS BÁSICOS DEL ACUERDO MARCO.....	6
3. RATIFICACIÓN DE LOS RESTANTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO.....	7
4. COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE.....	7
5. LEY APLICABLE	7
6. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	7

En Barcelona, a 24 de febrero de 2011

REUNIDOS

- I. De una parte, CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "la Caixa",** caja de ahorros con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629 y número de identificación fiscal G-58899998, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, número 3003 ("la Caixa").

"la Caixa" está representada en este acto por su Presidente, D. Isidro Fainé Casas, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, Torre I. Actúa en virtud del apoderamiento otorgado en su favor en el día de hoy por el Consejo de Administración de "la Caixa".

- II. De otra parte, CRITERIA CAIXACORP, S.A.,** sociedad con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, Torre II y número de identificación fiscal A-08663619, inscrita en Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40003, folio 85, hoja B-41.232, inscripción 68ª ("Criteria").

Criteria está representada en este acto por su Director General, D. Gonzalo Gortázar Rotaeché, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Barcelona, Avenida Diagonal, 621. Actúa en virtud del apoderamiento otorgado en su favor en el día de hoy por el Consejo de Administración de Criteria.

- III. Y de otra parte, MICROBANK DE "la Caixa", S.A.,** sociedad con domicilio en Barcelona, en la Gran Via de les Corts Catalanes, 130-136, y número de identificación fiscal A-08309429, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 39.943, folio 38, hoja B-53468, inscripción 1ª ("Microbank").

Microbank está representada en este acto por su Presidente, D. José Francisco Conrado de Villalonga, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Barcelona, en la calle Juan Gris, 2-4-6, Torre Centro-Complejo Torres Cerdà, planta 10ª. Actúa en virtud del apoderamiento otorgado en su favor en el día de hoy por el Consejo de Administración de Microbank.

"la Caixa", Criteria y Microbank serán denominadas conjuntamente como las "**Partes**", y "la Caixa" y Microbank, por un lado y conjuntamente, y Criteria, por otro lado, como una "**Parte**". En consecuencia, cualquier referencia hecha a "una de las Partes", "ambas Partes", "cada una de las Partes" y similares, serán interpretadas como hechas a "la Caixa" y Microbank, por un lado, y a Criteria, por otro lado.

EXPONEN

- I.** Que el 27 de enero de 2011, "la Caixa", Criteria y Microbank suscribieron un acuerdo marco relativo a las operaciones de reorganización del grupo "la Caixa" (el "**Acuerdo Marco**").

Los términos con inicial mayúscula no definidos en el presente acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Acuerdo Marco.

- II. Que las Partes desean novar modificativamente ciertos aspectos no significativos del Acuerdo Marco relativos a la valoración del Negocio Transmitido.
- III. Que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 4.2 del Acuerdo Marco, "la Caixa" ha entregado a Criteria un balance *pro forma* revisado de Microbank cerrado a 31 de diciembre de 2010, que refleja el patrimonio neto consolidado de Microbank ("**Balance Pro forma Final**").
- IV. Que del Balance *Pro forma* Final resulta una cifra de patrimonio neto consolidado de Microbank con una variación no significativa respecto del previsto en el Acuerdo Marco.
- V. Que, de conformidad con su cláusula 19, el Acuerdo Marco sólo puede ser modificado o novado por escrito y con consentimiento expreso de todas y cada una de las Partes.

Que en virtud de lo señalado anteriormente y sobre la base de la veracidad de los expositivos que anteceden, las Partes han decidido celebrar el siguiente acuerdo de fijación definitiva de los términos económicos básicos y novación modificativa no extintiva del Acuerdo Marco, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. NOVACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Las Partes acuerdan modificar el anexo 2 del Acuerdo Marco, relativo a la valoración del Negocio Transmitido, para ajustar, en relación con las participaciones accionariales en Gas Natural SDG, S.A. y Abertis Infraestructuras, S.A., el precio medio de cotización del último mes (ajustado en el caso de Gas Natural SDG, S.A.), lo que implica una pequeña variación en el valor implícito de estas participaciones accionariales. El anexo 2 del Acuerdo Marco tendrá, en adelante, la redacción siguiente:

"ANEXO 2 VALORACIÓN DEL NEGOCIO TRANSMITIDO

Para la determinación del valor del Negocio Transmitido, las Partes acuerdan valorar los distintos activos aportados de acuerdo con los criterios detallados a continuación:

I) Gas Natural SDG, S.A.: "*(número de acciones x precio medio cotización último mes ajustado por dividendo pagado) + dividendo cobrado el 07/01/2011*"

– Acciones (A)	337.740.277
– Precio medio cotización último mes ajustado (B)	€ 11,31
– Dividendo cobrado por Criteria el 07/01/2011 (C)	€ 118.884.577,36
– Valor implícito (A x B + C)	€ 3.938.727.110,23

<i>Cotización último mes</i>	
<i>Fecha</i>	<i>Precio (€)</i>
<i>26/01/2011</i>	<i>11,92</i>
<i>25/01/2011</i>	<i>12,03</i>
<i>24/01/2011</i>	<i>12,21</i>
<i>21/01/2011</i>	<i>12,30</i>
<i>20/01/2011</i>	<i>12,09</i>
<i>19/01/2011</i>	<i>11,79</i>
<i>18/01/2011</i>	<i>11,80</i>
<i>17/01/2011</i>	<i>11,39</i>
<i>14/01/2011</i>	<i>11,48</i>
<i>13/01/2011</i>	<i>11,42</i>
<i>12/01/2011</i>	<i>11,15</i>
<i>11/01/2011</i>	<i>10,50</i>
<i>10/01/2011</i>	<i>10,34</i>
<i>7/01/2011</i>	<i>10,60</i>
<i>6/01/2011</i>	<i>10,58</i>
<i>5/01/2011</i>	<i>10,78</i>
<i>4/01/2011</i>	<i>10,85</i>
<i>3/01/2011</i>	<i>10,99</i>
<i>30/12/2010</i>	<i>11,14</i>
<i>29/12/2010</i>	<i>11,21</i>
<i>28/12/2010</i>	<i>11,06</i>
<i>27/12/2010</i>	<i>11,10</i>
<i>Media</i>	<i>11,31</i>

2) *Abertis Infraestructuras, S.A.: “número de acciones x precio medio cotización último mes”*

– Acciones (A)	181.864.637
– Precio medio cotización último mes (B)	€ 13,89
– Valor implícito (A x B)	€ 2.526.099.807,93

<i>Cotización último mes</i>	
<i>Fecha</i>	<i>Precio (€)</i>
<i>26/01/2011</i>	<i>14,45</i>
<i>25/01/2011</i>	<i>14,09</i>
<i>24/01/2011</i>	<i>14,32</i>
<i>21/01/2011</i>	<i>14,45</i>
<i>20/01/2011</i>	<i>14,74</i>
<i>19/01/2011</i>	<i>14,55</i>
<i>18/01/2011</i>	<i>14,64</i>
<i>17/01/2011</i>	<i>14,23</i>
<i>14/01/2011</i>	<i>14,37</i>
<i>13/01/2011</i>	<i>13,96</i>
<i>12/01/2011</i>	<i>13,75</i>
<i>11/01/2011</i>	<i>13,55</i>
<i>10/01/2011</i>	<i>13,44</i>
<i>7/01/2011</i>	<i>13,24</i>
<i>6/01/2011</i>	<i>13,19</i>
<i>5/01/2011</i>	<i>13,35</i>
<i>4/01/2011</i>	<i>13,44</i>
<i>3/01/2011</i>	<i>13,49</i>
<i>30/12/2010</i>	<i>13,46</i>
<i>29/12/2010</i>	<i>13,79</i>
<i>28/12/2010</i>	<i>13,57</i>
<i>27/12/2010</i>	<i>13,50</i>
<i>Media</i>	<i>13,89</i>

3) *Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.: precio última operación corporativa.*

– Acciones (A)	32.675.627
– Precio última operación corporativa (B)	€ 20,00
– Valor implícito (A x B)	€ 653.512.540,00

4) **Port Aventura Entertainment, S.A.:** múltiplos EBITDA de última transacción, con cifra de EBITDA actualizada en base a último cierre.

– Acciones 38.789.737
– Valor implícito € 124.000.000

5) **Mediterránea Beach & Golf Community, S.A.:** valoración: (a) inmuebles alquilados: valor neto contable (precio mínimo garantizado por la opción de compra que tiene Port Aventura sobre ellos), y (b) terrenos con uso residencial, hotelero y comercial con urbanización finalizada: tasación de tercero.

– Acciones 2,248,503
– Valor implícito € 229.000.000

6) **Valor total del Negocio Transmitido:** € 7.471.339.458,16'

2. FIJACIÓN DE LOS PARÁMETROS ECONÓMICOS BÁSICOS DEL ACUERDO MARCO

De conformidad con lo previsto en la cláusula 4.2 del Acuerdo Marco, las Partes acuerdan fijar los parámetros económicos de la Permuta y del Aumento de Criteria teniendo en cuenta lo siguiente:

- El valor contable estimado de los elementos del activo y del pasivo incluidos en el Patrimonio Segregado por "la Caixa" a Microbank es, a 31 de diciembre de 2010, el siguiente:

Total activo: 256.574.315.000 €
Total pasivo: 244.982.322.000 €

En consecuencia, el valor neto contable estimado del Patrimonio Segregado a 31 de diciembre de 2010 es de 11.591.993.000 euros.

- El patrimonio neto consolidado de Microbank según el *Balance Pro forma Final* es de 11.894.481.000 euros.

- El Aumento de Criteria se estima en 2.044.245.341 euros, de acuerdo con el detalle siguiente:

Valoración estimada del 100% de las acciones de Microbank (aplicando el múltiplo de 0,8 sobre el Patrimonio Neto)	€ 9.515.584.800
Valor total del Negocio Transmitido	€ 7.471.339.458,16
Valor de la aportación no dineraria	€ 2.044.245.341,81
Tipo de emisión	€ 5,46

Número de acciones a emitir	374.403.908
------------------------------------	-------------

Los principales elementos del activo y del pasivo que componen el Balance *Proforma* Final y que se han modificado respecto a los identificados en el Acuerdo Marco son los siguientes:

- (i) tesorería adicional en 326.000.000 euros, inicialmente incluidos en el activo del Perímetro de Segregación, que corresponden a financiación que "la Caixa" concederá a Servihabitat para que ésta adquiera activos inmobiliarios entregados por terceros en pago de deudas contraídas frente a "la Caixa";
- (ii) activos por valor de 94.000.000 euros inicialmente incluidos en el Perímetro de Segregación, que corresponden a inmuebles entregados por terceros en pago de deudas contraídas frente a "la Caixa", que serán aportados por "la Caixa" a Servihabitat; y
- (iii) cinco emisiones de deuda realizadas por "Caixa Girona", avaladas todas ellas por la Administración General del Estado, por importe conjunto de 410.000.000 euros, que se incluirán entre los Activos y Pasivos Excluidos.

3. RATIFICACIÓN DE LOS RESTANTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

Las Partes ratifican expresamente los términos y condiciones del Acuerdo Marco no modificados en virtud de este acuerdo, que se mantienen inalterados y en vigor.

4. COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 24 de julio, del Mercado de Valores, así como en la cláusula 18 del Acuerdo Marco, las Partes se comprometen a comunicar este acuerdo por medio del hecho relevante.

5. LEY APLICABLE

El presente acuerdo se registrará por la legislación común española.

6. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En relación con la resolución de controversias relativas a este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la cláusula 22 del Acuerdo Marco.

En prueba de cuanto antecede y como expresión de su consentimiento, las Partes firman y suscriben el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en tres ejemplares.

**CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE
BARCELONA, "la Caixa"**

P.p.

D. Isidro Fainé Casas

CRITERIA CAIXACORP, S.A.

P.p.

D. Gonzalo Gortázar Rotaeché

MICROBANK DE "la Caixa", S.A.

P.p.

D. José Francisco Conrado de Villalonga

CRITERIA CAIXACORP, S.A.

Avenida Diagonal 621
08028 Barcelona

A la atención de la Comisión de Consejeros Independientes

Madrid, 24 de febrero de 2011

Estimados Señores:

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("**la Caixa**"), Microbank de la Caixa, S.A. ("**Microbank**") y Criteria Caixacorp, S.A. ("**Criteria**") han hecho público un acuerdo marco (el "**Acuerdo Marco**"), a través de la publicación de un hecho relevante el 27 de enero de 2011, para la reorganización del grupo la Caixa (la "**Operación**"). El Acuerdo Marco ha sido modificado y sus condiciones económicas fijadas en la fecha de hoy, de acuerdo con sus términos. La Operación se ha estructurado como un intercambio de activos mediante el cual la Caixa entregará su negocio bancario a Criteria (una vez la Caixa haya aportado dicho negocio a Microbank) mediante la entrega del 100% de las acciones de Microbank, a cambio de las participaciones industriales de Criteria identificadas en el Acuerdo Marco y de 374.403.908 acciones de Criteria de nueva emisión.

Se nos ha solicitado nuestra opinión (la "**Opinión**") acerca de la razonabilidad (*fairness*) de dicho intercambio de activos, desde un punto de vista financiero, para el conjunto de los accionistas de Criteria distintos de la Caixa.

Société Générale, dentro de sus actividades de banca de inversión, está continuamente involucrada en la valoración de negocios y valores en el marco de fusiones y adquisiciones, aseguramientos, colocación en secundario de valores cotizados o no cotizados, colocaciones privadas, valoraciones societarias y otras actividades relacionadas con éstas.

Société Générale recibirá una remuneración de Criteria por la prestación de sus servicios y la emisión de esta Opinión, en los términos de la carta mandato firmada con Criteria el 14 de febrero de 2011.

Société Générale y las sociedades de su grupo, en el curso ordinario de sus negocios, han prestado servicios de banca comercial y banca de inversión a Criteria y la Caixa (y podrán seguir haciéndolo en el futuro) y han recibido (y podrán continuar recibiendo en el futuro) remuneración por la prestación de dichos servicios.

Para la emisión de esta Opinión, hemos revisado y tomado en consideración los aspectos financieros y de otra índole que hemos considerado relevantes, basándonos, entre otros, en la siguiente información:

- determinada información pública financiera y de otro tipo;
- información facilitada por la dirección de Critería y la Caixa a través de los directivos de Critería;
- conversaciones mantenidas con directivos de Critería y de la Caixa;
- conversaciones preliminares mantenidas con el Comité de Consejeros Independientes de Critería; y
- cualquier otra información, análisis, estudio financiero, investigación y cualesquiera otros factores que pudiéramos considerar relevantes a los efectos de la emisión de esta Opinión.

Para llevar a cabo nuestra revisión y emitir nuestra Opinión, Société Générale ha asumido la exactitud, veracidad e integridad de toda la información financiera o de otra índole facilitada por Critería o por cuenta de Critería u obtenida de fuentes públicas.

Société Générale no ha realizado ninguna verificación independiente de dicha información, ni asume responsabilidad alguna por razón de su eventual falta de exactitud, veracidad, integridad o razonabilidad. Asimismo, Société Générale ha asumido que la dirección de Critería no tiene conocimiento de ningún hecho que pudiera hacer que la información facilitada a Société Générale fuese incompleta o engañosa en cualquier aspecto relevante.

Société Générale ha mantenido contactos puntuales con directivos de la Caixa y Critería en relación con aspectos de negocio de los activos incluidos en la Operación (los "**Activos Intercambiados**"), sus provisiones financieras y cualquier otro factor que Société Générale ha considerado relevante para la emisión de esta Opinión.

Société Générale ha asumido que las provisiones financieras que ha revisado se han preparado de buena fe por los respectivos directivos de Critería y la Caixa sobre la base de estimaciones razonables disponibles en la actualidad y del juicio de buena fe de dichos directivos respecto al comportamiento futuro de los Activos Intercambiados y que dichas provisiones proporcionan, en todo o en parte, una base razonable para la Opinión.

Société Générale no ha llevado a cabo ninguna evaluación, valoración o consideración independiente de los activos o pasivos que constituyen los Activos Intercambiados de forma individualizada (incluyendo activos o pasivos contingentes, derivados o fuera de balance) ni ha llevado a cabo ninguna subasta o solicitud de ofertas de terceros en relación con dichos activos. Se nos han facilitado algunos informes de valoración (tasaciones, test de stress) sobre algunos de los Activos Intercambiados no cotizados.

Société Générale no ha tenido en cuenta las posibles consecuencias que se puedan derivar de los términos y condiciones legales de la Operación o de acuerdos comerciales o financieros

(manifestaciones y garantías, cláusulas de precio aplazado en función de beneficios (*earn-out*), acuerdos de cooperación, etc.) que Société Générale no ha analizado.

Esta Opinión está basada en las condiciones económicas y de mercado y otras circunstancias vigentes en este momento. Debe entenderse que, aunque se produzcan acontecimientos posteriores que puedan afectar a la Opinión, Société Générale no asume obligación alguna de actualizarla, modificarla o reafirmarla y expresamente niega cualquier responsabilidad de hacerlo.

En la emisión de esta Opinión, Société Générale no presta asesoramiento legal, regulatorio, fiscal, contable, actuarial, industrial, estratégico o comercial y, por tanto, Société Générale no asume ninguna responsabilidad al respecto.

Société Générale ha asumido que se obtendrán todas las aprobaciones y consentimientos necesarios (gubernamentales, regulatorios o de otro tipo) y que, en el proceso de su obtención, no se impondrán restricciones o se concederán renunciaciones o exenciones que pudieran tener un efecto negativo en los beneficios que se contemplan para la Operación.

Aunque Société Générale ha autorizado a Critería hacer pública esta Opinión, ésta se emite exclusivamente en beneficio de la Comisión de Consejeros Independientes (que actúa en representación de Critería) para su utilización en el marco del estudio de la Operación y no podrá utilizarse para ningún otro fin. La Opinión no está dirigida a terceros (incluyendo, sin limitación, empleados, acreedores o accionistas de Critería) y éstos no podrán basarse o confiar en ella

Esta Opinión no constituye una recomendación para la Comisión de Consejeros Independientes de Critería sobre el sentido del voto que dicha Comisión debe emitir en relación con la Operación o sobre cualquier otra actuación que deba emprender en relación con la Operación. No se ha solicitado la opinión de Société Générale sobre la decisión subyacente comercial de Critería de llevar a cabo la Operación y esta Opinión en modo alguno la incluye.

Esta Opinión no se emite con la intención de conferir derechos (de reclamación u otro tipo) a favor de cualquier empleado, acreedor, accionista u otro tenedor de fondos propios de Critería o a favor de cualquier tercero, ni para que cualquiera de éstos pueda basarse o confiar en ella. Esta Opinión no se emite con la intención de conferir derechos (de reclamación u otro tipo) a favor de los accionistas de Critería. Los accionistas de Critería deberán formar su propia opinión sobre las ventajas y riesgos de la Operación. Esta Opinión no constituye una recomendación para los accionistas de Critería sobre el sentido del voto que deberían emitir en relación con la Operación.

Al emitir esta Opinión, Société Générale no expresa su punto de vista sobre la razonabilidad (financiera o de otro tipo) del importe, naturaleza o cualquier otro aspecto de cualquier compensación que se vaya a pagar a cualquier consejero o empleado de cualquiera de las partes implicadas en la Operación. Igualmente, Société Générale no opina sobre la cotización

o el volumen de negociación que tendrían las acciones ordinarias de Critería después del cierre de la Operación.

Sobre la base y con sujeción a todo lo anterior, en opinión de Société Générale, a fecha de hoy, la entrega a Critería por la Caixa del 100% de las acciones de Microbank (una vez la Caixa haya aportado a Microbank su negocio bancario) a cambio de las participaciones industriales de Critería identificadas en el Acuerdo Marco y de 374.403.908 acciones de Critería de nueva emisión, es razonable (*fair*) desde un punto de vista financiero para el conjunto de los accionistas de Critería distintos de la Caixa.

Atentamente,



SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

Nombre: Luis Zubillaga

Cargo: Managing Director

Fusiones y Adquisiciones España y Portugal

Ignacio Gutiérrez-Orrantia
Head of Iberian Group
Global Banking

Comité de Consejeros Independientes
Criteria CaixaCorp, S.A.
Avenida Diagonal, 621
08028 BARCELONA

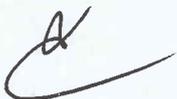
24 de febrero de 2011

Sres. miembros del Comité de Consejeros Independientes:

Han solicitado ustedes nuestra opinión acerca de si debe considerarse razonable, desde un punto de vista financiero, para los titulares (en su conjunto) de acciones ordinarias de Criteria CaixaCorp, S.A. ("**Criteria**") (distintos del Grupo la Caixa ("**la Caixa**")) la contraprestación que está previsto reciba Criteria a cambio de sus Participaciones Industriales (concepto definido más adelante) y las Nuevas Acciones de Criteria (concepto igualmente definido más adelante) de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco (el "**Acuerdo Marco**") suscrito por Criteria, la Caixa y Microbank de la Caixa, S.A. ("**MicroBank**") en fecha 27 de enero de 2011 para la reestructuración de la Caixa ("**la Operación**"), el cual ha sido modificado en fecha de hoy. Los términos económicos finales de la Operación han sido acordados en fecha de hoy entre Criteria, la Caixa y Microbank conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco y son los que se detallan en el Anexo A adjunto. Según se describe con mayor detalle en el Acuerdo Marco, la Operación ha sido estructurada como una permuta de activos y entraña una ampliación simultánea de capital de Criteria. En primer lugar, la Caixa segregará su negocio bancario con excepción de los activos inmobiliarios a favor de MicroBank, recibiendo como contraprestación acciones ordinarias de MicroBank ("**Acciones Ordinarias de MicroBank**"). Tras dicha segregación, la Caixa transmitirá a Criteria Acciones Ordinarias de MicroBank representativas del 100% del capital social de MicroBank (la "**Contraprestación**") a cambio de:

- (i) las participaciones de Criteria en el capital social de Gas Natural, Abertis, Aguas de Barcelona, Port Aventura y Mediterránea Beach & Golf (conjuntamente, las "**Participaciones Industriales**");
y
- (ii) 374.403.908 acciones ordinarias de Criteria ("**Acciones Ordinarias de Criteria**") de nueva emisión (las "**Nuevas Acciones de Criteria**").

Para formar nuestra opinión, hemos revisado el Acuerdo Marco y mantenido diversas conversaciones con determinados directivos y consejeros de Criteria y con ciertos altos directivos de la Caixa en relación con el negocio, operaciones y expectativas futuras de Criteria, las Participaciones Industriales, la Caixa y MicroBank. Hemos examinado determinada información pública relativa al negocio y la situación financiera de Criteria, las Participaciones Industriales, la Caixa y MicroBank así como ciertas



proyecciones financieras y otras informaciones y datos referentes a Critería, las Participaciones Industriales, la Caixa y MicroBank que nos han sido proporcionados o comentados con nosotros por los respectivos equipos directivos de Critería y la Caixa. Hemos revisado, asimismo, los términos financieros de la Operación según el Acuerdo Marco, entre otros aspectos, en relación con la cotización y volúmenes negociados actuales e históricos de las Acciones Ordinarias de Critería y, en su caso, de las Participaciones Industriales; con los resultados pasados y proyecciones de resultados y otros datos operativos de Critería, las Participaciones Industriales, la Caixa y MicroBank, y con la capitalización y situación financiera de Critería, las Participaciones Industriales, la Caixa y MicroBank. Hemos tenido en cuenta igualmente, en la medida en que eran públicos, los términos financieros de ciertas operaciones que hemos estimado relevantes para la evaluación de la Operación y hemos analizado determinadas informaciones financieras y bursátiles y otras informaciones de carácter público relativas a los negocios de otras empresas que hemos considerado de interés a efectos de evaluar los de Critería, las Participaciones Industriales, la Caixa y MicroBank. Adicionalmente, hemos llevado a cabo otros análisis y evaluaciones y tenido en cuenta otra información financiera, económica y de mercado que hemos estimado relevante para formar nuestra opinión. La emisión de nuestra opinión ha sido autorizada por nuestro comité de "fairness opinion".

Para formar nuestra opinión hemos asumido y hemos confiado plenamente, sin contrastar ni contar con ninguna verificación independiente al respecto, en la corrección y carácter completo de todas las informaciones financieras y datos públicos o puestos a nuestra disposición o comentados con nosotros, o de otro modo analizados, así como en las manifestaciones hechas por los equipos directivos de Critería y la Caixa de no ser conscientes de la existencia de ninguna información relevante omitida o no comunicada. En relación con las previsiones financieras y demás informaciones y datos referentes a Critería, las Participaciones Industriales, la Caixa y MicroBank facilitados, comentados con nosotros o analizados por nosotros, los equipos directivos de Critería y la Caixa nos advirtieron de que tales previsiones financieras e informaciones fueron preparadas de forma razonable sobre bases que reflejaban las mejores estimaciones y opiniones disponibles de dichos equipos directivos sobre el futuro comportamiento financiero de Critería, las Participaciones Industriales, la Caixa y MicroBank. No hemos verificado o investigado de forma independiente la corrección o carácter completo de la metodología, asunciones o informaciones proporcionadas por los equipos directivos de la Caixa y de Critería tales como la fiabilidad de las proyecciones financieras, la calidad de los activos y suficiencia de capital de MicroBank, la adecuación de las provisiones de cobertura de la cartera de préstamos y de las provisiones técnicas de operaciones de seguros, o la liquidez y estructura de financiación de MicroBank.

Hemos asumido, con su consentimiento, que la Operación se completará conforme a los términos previstos en el Acuerdo Marco (incluyendo la modificación de fecha de hoy y el acuerdo entre Critería, la Caixa y Microbank sobre los términos económicos finales que se detalla en el Anexo A adjunto), sin renunciaciones, modificaciones o enmiendas de ningún término, condición o pacto relevante y que la obtención de las aprobaciones, consentimientos o autorizaciones administrativas o de terceros precisos para la Operación no conllevará retrasos, limitaciones, restricciones o condiciones que puedan tener un efecto adverso sobre Critería, las Participaciones Industriales, la Caixa o MicroBank o los beneficios de la Operación previstos para Critería.

Nuestra opinión, expresada más adelante, se refiere a los valores relativos de (i) la Contraprestación y de (ii) las Participaciones Industriales y las Nuevas Acciones de Critería. No expresamos opinión alguna



sobre cual será el valor que las Nuevas Acciones de Criteria en el momento en que se emitan de acuerdo con la Operación o el precio al que cotizarán las Acciones Ordinarias de Criteria en cualquier otro momento. No efectuamos ni se nos facilitó, una evaluación o valoración independiente de los activos o pasivos (contingentes o no) de Criteria, las Participaciones Industriales (excepto en el caso de Port Aventura y de Mediterránea Beach & Golf en el que se nos proporcionó una valoración independiente en relación con algunos de sus activos inmobiliarios), la Caixa o MicroBank, ni efectuamos inspección física alguna de las propiedades o activos de Criteria, las Participaciones Industriales, la Caixa o MicroBank. No se nos solicitó, y no lo hicimos, que participáramos en la negociación o estructuración de la Operación, ni se nos solicitó, ni lo hicimos, que recabáramos indicaciones de interés de terceros en la posible adquisición de todo o parte de Criteria o de las Participaciones Industriales. No expresamos nuestro punto de vista, ni nos pronunciamos en modo alguno, sobre la decisión de negocio de Criteria de llevar a cabo la Operación, sobre las razones a favor de la Operación frente a cualquier otra alternativa estratégica de negocio que pudiera existir para Criteria o sobre el efecto que pudiera tener cualquier otra operación en la que Criteria pudiera ser parte. Tampoco expresamos nuestro punto de vista, ni nos pronunciamos, sobre la razonabilidad (financiera o de otro tipo) del importe o la naturaleza o de cualquier otro aspecto relativo a cualquier contraprestación a directivos, consejeros o empleados de cualquiera de las partes de la Operación, o a cualquier clase de persona, en función de la Contraprestación. Nuestra opinión se basa necesariamente en la información disponible para nosotros y en las condiciones y circunstancias financieras, bursátiles y de otra índole existentes a esta fecha.

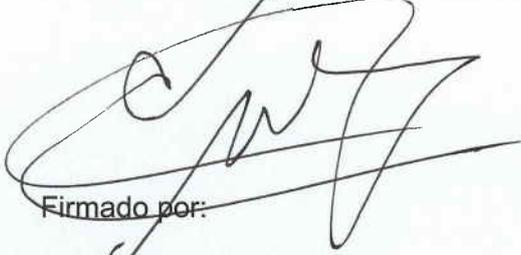
Citigroup Global Markets Limited ha actuado como asesor financiero del Comité de Consejeros Independientes de Criteria (quien actuaba en representación de Criteria) en relación con la Operación propuesta y recibirá una remuneración por sus servicios, en relación con la emisión de esta opinión. Citigroup Global Markets Limited y otras sociedades del grupo Citigroup, han prestado en el pasado y actualmente podrán seguir prestando servicios a la Caixa y las sociedades de su Grupo sin relación con la Operación propuesta, por razón de los cuales se han percibido o esperan recibir la remuneración correspondiente incluyendo, sin ser exhaustivos, servicios de banca de inversión, banca comercial y otros servicios financieros. En el curso ordinario de nuestro negocio, tanto nosotros como otras compañías del grupo podemos negociar activamente o mantener en cartera valores de Criteria o de una o varias de las Participaciones Industriales de la Caixa o MicroBank o sus respectivas sociedades del grupo (según corresponda) por cuenta propia o por cuenta de nuestros clientes y, por lo tanto, mantener en cualquier momento posiciones largas o cortas en tales valores. Además, tanto nosotros como otras sociedades del grupo (incluido Citigroup Inc. y sus sociedades participadas) podemos mantener relaciones con Criteria, una o varias de las Participaciones Industriales, la Caixa o MicroBank o con sociedades de sus respectivos grupos.

La opinión que expresamos se proporciona única y exclusivamente para información del Comité de Consejeros Independientes de Criteria y a efectos de la evaluación por su parte de la Operación, y no puede ser utilizada o basarse en ella ninguna otra persona, ni ser usada con diferente finalidad. Nuestra opinión no pretende ser ni constituye recomendación alguna para ningún accionista sobre cómo actuar o votar en relación con asuntos de la Operación propuesta. Nuestros servicios de asesoramiento no se entenderán prestados ni la opinión aquí expresada emitida por cuenta ni en beneficio de, ni conferirá derecho de reclamación ni compensación alguno, a favor de ninguna sociedad del grupo Criteria ni cualquier persona que sea administrador, directivo, empleado, accionista o titular de valores o acreedor de Criteria, o cualquier sociedad perteneciente al Grupo Caixa, o cualquier otra persona.

Sobre la base de todo lo expuesto, de nuestra experiencia como banqueros de inversión, del trabajo descrito anteriormente y de los demás factores que hemos estimado relevantes, nuestra opinión es que, a esta fecha, la Contraprestación a recibir por Critería a cambio de las Participaciones Industriales y de las Nuevas Acciones de Critería resulta razonable (*"fair"*) desde un punto de vista financiero para el conjunto de los titulares de Acciones Ordinarias de Critería (distintos de la Caixa).

Atentamente,

CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED



Firmado por:

Ignacio Gutiérrez-Orrantía
Head of Iberian Group
Global Banking

ANEXO A

El valor contable estimado de los elementos del activo y del pasivo incluidos en el Patrimonio Segregado por "la Caixa" a Microbank es, a 31 de diciembre de 2010, el siguiente:

Total activo:	256.574.315.000 €
Total pasivo:	244.982.322.000 €

En consecuencia, el valor neto contable estimado del Patrimonio Segregado a 31 de diciembre de 2010 es de 11.591.993.000 euros.

El patrimonio neto consolidado de Microbank con posterioridad a la Segregación y con anterioridad a la Permuta será de 11.894.481.000 euros.

El Aumento de Critería se estima en 2.044.245.341 euros, de acuerdo con el detalle siguiente:

Valoración estimada del 100% de las acciones de Microbank	€ 9.515.584.800
Valor total del Negocio Transmitido	€ (7.471.339.458,16)
Valor de la aportación no dineraria	€ 2.044.245.341,81
Tipo de emisión	€ 5,46
Número de acciones a emitir	374.403.908

